



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 039 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 ~~Setiembre~~, 22

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Auria Esquinarila Bellido y Escolástico Guillermo Benavente Cojoma**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 36, de la Mza. " **A10** ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 36 de la Mza. " **A10** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", se adjudicó a don **Dámaso Medina Torres**, quien mediante Escritura Imperfecta, de fecha 18.11.1992, transfiere los derechos de lote a favor de los señores **Pascual Figueroa Vilca y Juana Isabel Quispe Mamani**, quienes a su vez mediante Contrato privado de Compra-Venta, de fecha 05.09.2002, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Auria Esquinarila Bellido y Escolástico Guillermo Benavente Cohoma**; documentos celebrado ante Eugenio F. Tamayo, y Elga Gordillo de Rivera, Juez de Paz de la Irrigación Majes y del 2do Juzgado de la Irrigación Majes, respectivamente.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 025-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A10-36-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 039 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **AURIA ESQUINARILA BELLIDO Y ESCOLÁSTICO GUILLERMO BENAVENTE COJOMA.**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 36 de la Manzana " **A10** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a nombre de don **DAMASO MEDINA TORRES.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 36 de la Manzana " **A10**" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **AURIA ESQUINARILA BELLIDO Y ESCOLÁSTICO GUILLERMO BENAVENTE COJOMA;** quienes se sustituirán en las obligaciones del anterior adjudicatario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODÉMA


Dr. Americo Elopez Medina
Gerente Ejecutivo